



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

29 MAY 2013
Arduo

Página 1
RAM 424/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 424/13

Sucre, 22 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota el Ing. Christian Alanis Siles, DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LATINOAMÉRICA, ONWARD INTERNACIONAL, hace conocer a las autoridades locales, funcionarios y gestores públicos, representantes del tercer sector, especialistas en proyectos de desarrollo sostenible, cooperación técnica internacional, representantes del sector académico, miembros de la Red ONWARD/IIDEL y Empresarios de América Latina y el Caribe; informando a toda la comunidad de desarrollo sostenible de nuestro continente, que la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD Internacional) y el Instituto Internacional para el Desarrollo Local (IIDEL -Brasil), están organizando la "GIRA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN: GENERANDO HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA INCLUSIÓN EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE", evento de capacitación e intercambio de experiencias exitosas, a realizarse en la ciudad de FOZ DO IGUAZÚ - ESTADO DE PARANÁ, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL y contempla visitas a las ciudades de HERNÁN DARÍAS Y CIUDAD DEL ESTE EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, los días 18, 19, 20 y 21 de junio de 2013, haciendo constar que los participantes deben programar su llegada el día lunes 17 de junio de 2013 y retorno a sus países de origen el día sábado 22 de junio de 2013.

Que, el objetivo de la Gira Internacional de Capacitación es específica para autoridades y funcionarios locales, ministerios, legisladores, gestores públicos, especialistas en elaboración y ejecución de proyectos de desarrollo sostenible, biodiversidad, agua y medio ambiente, técnicos en proyectos de desarrollo local, sostenible, biodiversidad, agua y medio ambiente, técnicos en proyectos de desarrollo local, sostenibilidad y erradicación de la pobreza, integrantes del sector académico e investigativo, representantes de organismos gubernamentales y no gubernamentales, empresarios e industriales interesados en temas de responsabilidad social de todos los países de América Latina, el Caribe y África de lengua portuguesa.

Que, el contenido de la Gira Internacional, comprende como ejes temáticos: **1) Generación de Desarrollo Sostenible, 2) Sistema de Transporte Urbano Colectivo y Movilidad, 3) Medio Ambiente, 4) Inclusión Social y Erradicación de la Pobreza, 5) Visitas Técnicas Especializadas**, respectivamente.

Que, el costo de la inversión para los participantes y valor total de la inscripción es de \$us. 2.700.- (Dos Mil Setecientos Dólares Americanos), que cubrirá hospedaje en base a habitaciones dobles compartidas en hotel de alto padrón en la ciudad de Foz de Iguazú, media pensión (desayunos y almuerzos), conferencias, visitas técnicas especializadas, transporte según detalle



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 424/13

de la programación, consultorías en los temas que el encuentro abordará, material de trabajo completo y certificado de participación de nivel internacional.

Que, asimismo la oferta de la BECA IIDEL con el interés de promover y facilitar la participación de representantes de América Latina y el Caribe, el IIDEL tiene disponibles escasos recursos financieros, para ayudar a solventar la participación de algunos delegados que así lo requieran, cumplan con los requisitos de aplicación y sean seleccionados. LA BECA IIDEL financiará el 50% del costo total de la inscripción, a las personas e instituciones que sean seleccionadas por el Comité Evaluador. Los participantes beneficiados con la BECA IIDEL tendrán que pagar el monto que asciende a \$us. 1.350.- (un mil trescientos cincuenta dólares americanos).

Que, dicha cobertura no incluye los pasajes aéreos y/o terrestres entre las ciudades de origen de los participantes y la ciudad de Foz de Iguazú – Brasil.

Que, los participantes seleccionados con la BECA IIDEL, deben llenar y remitir la FICHA DE INSCRIPCIÓN, hasta el 01 de junio y el plazo para efectuar los PAGOS CON BECA del 50% del costo total de inscripción, será hasta el 01 de junio y el plazo para efectuar los pagos SIN BECA será hasta el 15 DE JUNIO de 2013, pago que deberá efectuarse mediante depósito bancario: Banco Mercantil Santa Cruz S.A. Cta. Cte. 4010684599 (en dólares), a la Cta. ONWARD BOLIVIA, respectivamente.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento, que tiene relación con el art. 11 -k) del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al inc. a) art. 40 del Reglamento de la Municipalidad, excepcionalmente, previa resolución del Concejo Municipal, los servidores públicos podrán ser declarados en comisión, entre otros casos: "Por goce de becas de estudio y entrenamiento, por asistencia a seminarios o cursos de especialización y/o actualización de conocimientos, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los arts. 42 y 44 siguientes".

Que, en sujeción al art. 43 del Reglamento de la Municipalidad: "Las becas de estudio, seminario, cursos o viajes de cualquier índole que motiven la declaratoria en comisión, deberán tener necesariamente relación directa con las funciones y fines de la Municipalidad, de manera que ésta se beneficie con los conocimientos adquiridos o con los viajes realizados por el declarado (a) en comisión".

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios por viajes al exterior del país para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia, así como lo establece el art. 17 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GMS Modificado y otras normas conexas.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 424/13

Que, en **Sesión Plenaria de 22 de mayo de 2013**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la INVITACIÓN, realizada por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD Internacional) y el Instituto Internacional para el Desarrollo Local (IIDEL – Brasil), con la finalidad de participar en la **“GIRA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN: GENERANDO HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA INCLUSIÓN EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE”**, que se llevará a cabo en la ciudad de Foz do Iguazú, ESTADO DE PARANÁ, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, los días 18, 19, 20 y 21 de junio de 2013, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres y Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de asistir y participar en el referido evento los días 18, 19, 20 Y 21 de junio de 2013, con la LA BECA IIDEL que financiará el 50% del costo total de la inscripción, por haber sido seleccionadas por el Comité Evaluador.

Que, en atención al Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres y Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de que asistan y participen en la “GIRA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN: GENERANDO HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA INCLUSIÓN EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE”, evento de capacitación e intercambio de experiencias exitosas, a realizarse en la ciudad de FOZ DO IGUAZÚ - ESTADO DE PARANÁ, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL y contempla visitas a las ciudades de HERNANDARIAS Y CIUDAD DEL ESTE EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, los días 18, 19, 20 y 21 de junio de 2013, con la BECA IIDEL que financiará el 50% del costo total de la inscripción, por haber sido seleccionadas por el Comité Evaluador, evento auspiciado por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD Internacional) y el Instituto Internacional para el Desarrollo Local (IIDEL –Brasil), a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial, comprende del 16 al 23 de junio de 2013, conforme al itinerario adjunto.

Art. 2.-Páguese PASAJES Y VIÁTICOS Nacionales e Internacionales en los montos que correspondan, en favor de los CONCEJALES que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el costo de la inscripción cubrirá hospedaje, media pensión (desayunos y almuerzos), conferencias, visitas técnicas,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

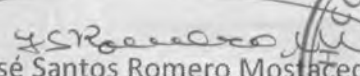
Página 4
RAM 424/13

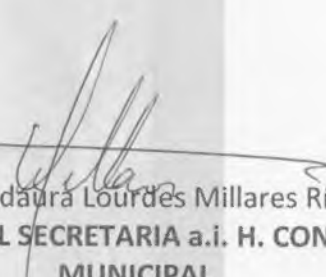
transporte según programación, consultorías en los temas que el encuentro abordará, material de trabajo y certificado de participación de nivel internacional, conforme a los antecedentes adjuntos.

Art. 3.- Se AUTORIZA el pago por derecho de inscripción el monto de total de \$us. 2.700.- (Dólares Dos Mil Trescientos Cincuenta 00/100), que corresponde a \$us. 1.350.- (Un Mil Trescientos Cincuenta Dólares) a CADA UNO de los señores CONCEJALES que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, que corresponde al 50% de LA BECA IIDEL del monto total, en este caso, son beneficiarias de la BECA IIDEL por haber sido seleccionadas por el Comité Evaluador, sea con cargo a la Partida Presupuestaria 257 (Capacitación de Personal), respectivamente.

Art. 4.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

